



31 de agosto de 2022

Lcda. Maytte Texidor López
Secretaria Auxiliar
Departamento de la Vivienda
PO Box 21366, San Juan, PR 00928-1365
mtexidor@vivienda.pr.gov

Vía correo-e

RE: Respuesta solicitud de reunión sobre recursos ante el Programa

Estimada licenciada Texidor López,

Reciba un cordial saludo. Gracias por su atención a nuestra carta del 10 de agosto solicitando una reunión para discutir las instancias en que no recibimos respuestas en los casos, quejas, solicitudes y otras gestiones ante la División Legal CDBG. En su carta remitida el 23 de agosto, nos solicita ejemplos concretos de los casos en los cuales las abogadas de Ayuda Legal Puerto Rico hemos solicitado información puntual como representantes legales de los solicitantes o que hemos brindado apoyo en la redacción de recursos y cuyos términos ya vencieron. En atención a su solicitud y a manera de ejemplo, a continuación, desglosamos algunos de los casos y situaciones que nos gustaría discutir:

1. Institute for Socio-Ecological Research (WCRP-0054)

- a. El 24 de mayo de 2022 presentamos un recurso de reconsideración en representación del Institute for Socio-Ecological Research con relación a su solicitud de asistencia bajo el Programa de Planificación Integral de Resiliencia Comunitaria. De conformidad con las instrucciones en la determinación, esta reconsideración se presentó ante la División Legal con copia al Programa. En vista de que no habíamos recibido respuesta a la reconsideración, solicitamos mediante correo-e que se emitiera una determinación. El 13 de julio, el Programa nos informó que había notificado su decisión al Dr. Braulio Quintero, director y

representante de ISER, no a su representación legal. A tales efectos, el 13 de julio se remitió un correo electrónico al Programa y la División Legal para que se nos notifique formalmente de toda y cualquier comunicación que se haya hecho y se haga en futuro con relación a la Solicitud de Reconsideración. Tras no recibir respuesta, se volvió a remitir la solicitud el 29 de julio. Hasta la fecha, aún no se nos ha notificado la decisión.

2. Henry Ortiz (PR-R3-07981)

- a. Las abogadas de Ayuda Legal Puerto Rico llevamos representando al Sr. Ortiz desde comienzos de su solicitud en distintas etapas del proceso ante R3. En esta ocasión, el Sr. Ortiz directamente solicitó a la División Legal, según establece la Guía de R3, copia del expediente de su caso el 20 de julio de 2022. Vencido el término establecido en las guías sin recibir respuesta, el Sr. Ortiz no recibió copia de su expediente. Luego de nuestra solicitud de reunión, el 18 de agosto, enviamos un mensaje de seguimiento solicitando copia del expediente e información sobre el estado de su solicitud de asistencia a R3. No hemos recibido respuesta a este mensaje. Apuntamos, sin embargo, que el 22 de agosto, con posterioridad a la solicitud de reunión, recibimos un correo-e haciendo referencia a una pregunta que habíamos sometido al que se asignó el número Q-22-00116. El correo no indica a qué pregunta o caso se refiere, por lo que no tenemos certeza de que se trata del caso del Sr. Ortiz, pero suponemos que este debe ser el caso. A 39 días desde que se presentó la solicitud de copia del expediente, el Sr. Ortiz no ha recibido la copia o alguna notificación sobre su solicitud.

3. Iris Alvarado (PR-R3-01001)

- a. Iris Alvarado es una solicitante al Programa quien nos contactó a través de nuestras líneas de apoyo solicitando ayuda para presentar un recurso de reconsideración a una determinación de reubicación el 15 de marzo de 2022. El recurso iba a los efectos de solicitar del Departamento que le notificara todas las opciones que dispone el Programa para que la solicitante pueda tomar una decisión informada sobre el futuro de su caso y la asistencia a ser provista. La Sra. Alvarado presentó la reconsideración el 18 de marzo. El 15 de agosto de 2022, cinco meses después de haber presentado el recurso, y mucho después del término establecido por el Programa para contestar, la solicitante recibió una llamada de su manejador de caso indicando que debía presentar la reconsideración nuevamente, gestión que la Sra. Alvarado realizó el mismo día. El programa le notificó la denegatoria del recurso el lunes 24 de agosto de 2022. El

Programa, en violación a sus guías, no atendió el recurso en el término prescrito y mantuvo a la Sra. Alvarado esperando una respuesta por más de cinco meses.

4. Correos electrónicos de extensión de término.

- a. El pasado 18 de abril nos comunicamos con su oficina para notificar que recibimos diariamente varios correos electrónicos automáticos solicitando prórroga para la respuesta de quejas. Dichos mensajes no identifican de qué caso se trata. De hecho, al día de hoy hemos recibido sobre 160 mensajes de este tipo y continúan llegando. Preocupadas de que confundan los procesos pendientes ante la agencia solicitamos más información sobre estos. En esa misma fecha, la Lcda. López Alsina nos solicitó copia de los correos, por lo que le fueron remitidos. No hemos recibido respuesta o atención a este asunto.

5. Solicitud de reunión

- a. El 21 de octubre de 2021, solicitamos a la División Legal una reunión para discutir las entonces recientes enmiendas a la Guía R3. En particular, queríamos aclarar cómo el Programa estaría interpretando las nuevas alternativas para personas con gravámenes hipotecarios en casos de adjudicaciones de reubicación. No recibimos respuesta a nuestra solicitud.

Es nuestro interés atender estas situaciones. Reiteramos nuestro interés en pautar una reunión para discutir las. Agradecemos que nos envíe fechas disponibles para una conversación virtual.

Cordialmente,

f/Lcda. Ariadna Michelle Godreau Aubert
Directora ejecutiva

f/Lcda. Verónica González Rodríguez
Abogada comunitaria

f/Lcda. María de Lourdes Vaello Calderón
Abogada comunitaria